

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Torremolinos. Plaza nº 3

Avda. Palma de Mallorca, 24, 29620, Torremolinos, Tlfno.: 952919108 952919115, Fax: 951045308, Correo electrónico: Sec.Civil.PlazaN3.TI.Torremolinos.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 2990142120190001199.

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 302/2019. Negociado: H1

Materia: Hipoteca

De: ., OCUPANTE --- ---- y DELSA PATRIMONIAL MANAGEMENT GROUP S.L.

Procurador/a: ALVARO ORTIGOSA CARDENAS

Contra: PROSEC PROMOCIONES E INVERSIONES SL UNIPERSONAL

EDICTO SUBASTA

Letrado de la Administración de Justicia D. MIGUEL ANGEL OROZCO PANIAGUA
hago saber:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 302/2019, en reclamación de 4.128.931,6 euros de principal, más 120.0000 euros presupuestados para intereses y costas., se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su tasación.

Bienes subastados:

Dichos bienes serán subastados en los siguientes lotes:

LOT I.

FINCA REGISTRAL N°5545/A INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N°3DE MÁLAGA, AL TOMO 633 DEL MUNICIPIO DE TORREMOLINOS, FOLIO 179.

DESCRIPCIÓN:

URBANA: VIVIENDA UNIFAMILIAR -hoy en fase de derribo para convertirla en solar enclavada en la parcela de terreno procedente del Cortijo de Cuazorra, en término municipal de Torremolinos. Consta de planta de semisótano, de planta baja y planta alta. Tiene una superficie total construida de setecientos once metros setenta y nueve decímetros cuadrados y en baja incluyendo terrazas y patios de cuatrocientos sesenta y dos metros diecinueve decímetros cuadrados. Su solar tras dos segregaciones efectuadas de ésta finca para vía pública, queda un resto con una superficie actual de solar de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, destinándose el resto de la superficie del solar a zona ajardinada y una piscina de forma aproximadamente ovalada. Tiene el siguiente programa:



Código:	OSEQR93BWPNNY7WZY4Q3JDSUWQVHAL	Fecha	24/03/2026
Firmado Por	MIGUEL ANGEL OROZCO PANIAGUA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4



En planta semisótano, dos garajes y varios almacenes. En planta baja, hall de entrada, salón comedor, cocina, dos cuartos de servicio, y un baño de servicio, cuarto de plancha, cuatro dormitorios, tres cuartos de baño, pasillo y varias terrazas y patio. Y en planta alta, un dormitorio, cuarto de baño, un dormitorio de servicio, lavadero, trastero y dos terrazas. Linda por todos sus vientos con el solar sobre el que se eleva, siendo los linderos de éste los siguientes: al Norte, calle en proyecto hoy llamada Cornisa; al Este, Avenida del Carmelo, antes camino del apeadero y zona de desagüe de calle en proyecto y que pasa a lindar, además, con la porción segregada porción de terreno vía publica calle Cornisa y confluencia con Avenida del Carmelo ; Sur, calle Monte Coronado con la porción segregada porción de terreno vía publica Avenida del Carmelo y confluencia con calle Francisco de Quevedo; y al Oeste, terrenos de Don Carlos Maturana Pries y que pasa a lindar, además, con la porción segregada porción de terreno vía publica Avenida del Carmelo y confluencia con calle Francisco de Quevedo.

Referencia Catastral: 5130801UF6553S0001BS

VIVIENDA HABITUAL: NO
SITUACIÓN POSESORIA: NO CONSTA
TASACIÓN: 3.340.001,58 €

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estará a disposición de los interesados en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:



Código:	OSEQR93BWPYY7WZY4Q3JDSUWQVHAL	Fecha	24/03/2026
Firmado Por	MIGUEL ANGEL OROZCO PANIAGUA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4



1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes o que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.



Código:	OSEQR93BWPYY7WZY4Q3JDSUWQVHAL	Fecha	24/03/2026
Firmado Por	MIGUEL ANGEL OROZCO PANIAGUA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4



El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si es inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

d) Pago por el ejecutado

En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al ejecutante, podrá el ejecutado liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas. En este supuesto, el Letrado de la Administración de Justicia acordará mediante decreto la suspensión de la subasta o dejar sin efecto la misma, y lo comunicará inmediatamente en ambos casos al Portal de Subastas

En Torremolinos, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQR93BWPNNY7WZY4Q3JDSUWQVHAL	Fecha	24/03/2026	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL OROZCO PANIAGUA	Página	4/4	
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			